

Scotia Fondo Acciones FMIV

Fondo Mutuo de Renta Variable – Soles (en adelante “el Fondo”)

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **06/02/2023**

Inscripción en el RPMV: **Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 014-2007-EF/94.06.2 de fecha 06/07/2007.**

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la Administradora)**

Plazo de vigencia: **Indefinido**

Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Fondo en el mediano y largo plazo es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimientos establecido en el correspondiente Anexo del Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado.

Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos representativos de participación, lo cual se encuentra establecido en su política de inversiones como porcentaje mínimo de 75% en renta variable.

Los instrumentos representativos de participación en los que invierte el Fondo, son principalmente acciones, ETFs de renta variable, fondos mutuos y fondos de inversión de renta variable. El Fondo también podrá invertir hasta el 25% de su activo en instrumentos de deuda. En el mercado local invertirá en instrumentos de deuda con clasificaciones de riesgo iguales o superiores a BBB- para largo plazo y desde CP-1 hasta CP-2 para corto plazo. En el mercado internacional invertirá en instrumentos de deuda de clasificaciones de riesgo iguales o superiores a BB- para largo plazo y desde CP-1 hasta CP-3 para corto plazo. El portafolio de instrumentos de deuda del Fondo tendrá una duración máxima de trescientos sesenta (360) días.

El Fondo podrá realizar inversiones en fondos mutuos o fondos de inversión, gestionado por terceros, en la medida que calcen con el objetivo de inversión.

El Fondo invertirá indistintamente en instrumentos denominados en la moneda del valor cuota o en otras monedas. De la misma manera en que podrá invertir indistintamente en el mercado local y en el extranjero.

El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del Fondo. El Fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura dentro de los límites establecidos en la política de inversiones.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

Mensualmente, la rentabilidad del Fondo se calculará y comparará con el indicador de comparación de rendimientos (IR) correspondiente al mes de comparación.

El benchmark del Fondo será un índice compuesto: (i) en un 60% por el rendimiento en moneda nacional obtenido en el S&P/BVL Lima 25, para el periodo de comparación, ii) en un 15% por el rendimiento en moneda nacional obtenido en el MSCI All Country World Index y (iii) en un 25% por el rendimiento promedio obtenido de las cuentas de Depósito a Plazo a 180 días en Soles de los 3 bancos principales, en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la información publicada en el portal de la SBS, para el periodo de comparación.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- a) Monto mínimo de inversión inicial: S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles).
- b) Valor inicial de la cuota: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles).
- c) Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- d) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- e) Plazo mínimo de permanencia: 44 días calendarios contando desde el inicio de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo Fondo.
- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

g) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se le asignarán el valor cuota del día calendario siguiente (t+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los días sábados, domingos y feriados, se le asignará el valor cuota del día calendario siguiente (t+1), tomando como referencia la fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con la asignación del Fondo establecida en el párrafo anterior.

h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de la Administradora y de las agencias del Scotiabank se recibirán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes. Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso a través de Scotiabank también se podrán realizar los días sábados en el horario de 9:00 a.m. a las 12:30 p.m. Las solicitudes de suscripción, rescates y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención para consultas y operaciones que se realicen a través de los medios electrónicos, telemáticos u otros análogos (en adelante "medios electrónicos") como la página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos (página web) los días sábados, domingos y feriados y fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora y de Scotiabank serán atendidas al día útil siguiente.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos (página web).

Los partícipes jurídicos no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones. Todas las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana.

i) Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.

j) Rescates Programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate.

k) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos:

<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tributarios	
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

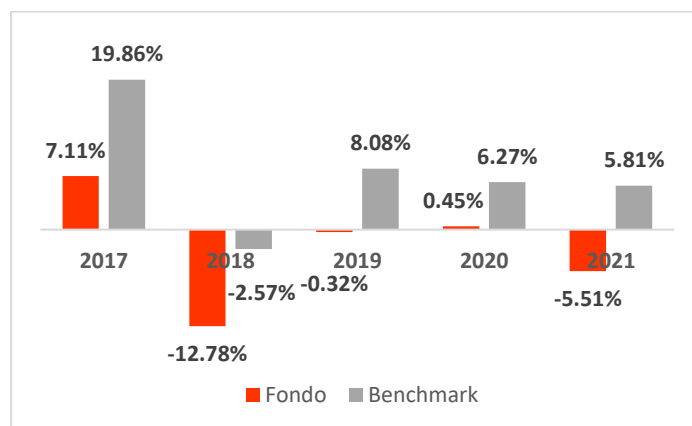
Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del Fondo

Gastos a Cargo del Inversor	%
i) Comisión de Suscripción:	0%
ii) Comisión de Rescate: ¹	1% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso: ²	1% + IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros: ³	3.0252% + IGV⁴
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5% + IGV

Rentabilidad histórica



La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el benchmark.

¹ Aplica cuando el rescate se realiza antes del plazo mínimo de permanencia del Fondo.

² Solo se aplica si el traspaso se realiza antes del plazo mínimo de permanencia del Fondo.

³ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

⁴ El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo.

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores: **La Administradora, Scotiabank, Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en el Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos>, donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales y otra información del Fondo.

ANEXO: SCOTIA FONDO ACCIONES FMIV
Fecha de entrada en vigencia del documento: 06/02/2023
1. DATOS GENERALES DEL FONDO:
1.1. Fondo Mutuo: Scotia Fondo Acciones FMIV (FONDO)

1.2. Tipo: Fondo Mutuo de Renta Variable.

1.3. Sociedad Administradora: Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos)

1.4. Custodio: Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)

1.5. Plazo de Vigencia: Indefinido.

2. INVERSIONES DEL FONDO
2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo del FONDO en el mediano y largo plazo es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación.

Para cumplir con este objetivo, el FONDO invierte predominantemente en instrumentos representativos de participación, lo cual se encuentra establecido en su política de inversiones como porcentaje mínimo de 75% en renta variable.

Los instrumentos representativos de participación en los que invierte el FONDO, son principalmente acciones, ETFs de renta variable, fondos mutuos y fondos de inversión de renta variable. El FONDO también podrá invertir hasta el 25% de su activo en instrumentos de deuda. En el mercado local invertirá en instrumentos de deuda con clasificaciones de riesgo iguales o superiores a BBB- para largo plazo y desde CP-1 hasta CP-2 para corto plazo. En el mercado internacional invertirá en instrumentos de deuda de clasificaciones de riesgo iguales o superiores a BB- para largo plazo y desde CP-1 hasta CP-3 para corto plazo. El portafolio de instrumentos de deuda del FONDO tendrá una duración máxima de trescientos sesenta (360) días.

El FONDO podrá realizar inversiones en fondos mutuos o fondos de inversión, gestionado por terceros, en la medida que calcen con el objetivo de inversión. El FONDO invertirá indistintamente en instrumentos denominados en la moneda del valor cuota o en otras monedas. De la misma manera en que podrá invertir indistintamente en el mercado local y en el extranjero.

El nivel de apalancamiento de las operaciones del FONDO es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del FONDO. El FONDO podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura dentro de los límites establecidos en la política de inversiones.

2.2. POLÍTICA DE INVERSIONES

	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
Según Tipo de instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	75%	100%
Acciones, ADRs, GDRs y ETFs*****	0%	100%
Cuotas en Fondos de Inversión	0%	25%
Cuotas en Fondos Mutuos	0%	50%
Instrumentos representativos de deudas	0%	25%
ETFs	0%	25%

Cuotas en Fondos de Inversión	0%	25%
Cuotas en Fondos Mutuos	0%	25%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo (*) (**)		
Local		
Mediano y largo plazo	0%	25%
Categoría AAA hasta AA-	0%	25%
Categoría A+ hasta A-	0%	25%
Categoría BBB+ hasta BBB-	0%	10%
Corto plazo	0%	25%
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	25%
Fortalezas Financieras		
Categoría A	0%	25%
Categoría B+ hasta B-	0%	10%
Internacional		
Mediano y largo plazo	0%	25%
Categoría AAA hasta BB-***	0%	25%
Corto plazo	0%	25%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	25%
Estado Peruano		
Sin clasificación	0%	25%
Instrumentos derivados ****		
Forward		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	100%
Swap	0%	25%

* Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Scotia Fondos se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos.

** Para este rubro sólo se considera la clasificación de los de instrumentos de deuda no los instrumentos de participación.

*** Esta categoría incluye la clasificación de las entidades financieras en el exterior, en cuyos depósitos invierte el fondo mutuo.

**** En el caso de operaciones con derivados, se podrá invertir en derivados sin fines de cobertura únicamente cuando se deshace una operación coberturada para cubrir necesidades de liquidez para el pago de rescates.

***** Son vehículos directos o indirectos de acciones.

2.3. INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El indicador comparativo del FONDO será un índice compuesto: (i) en un 60% por el rendimiento en moneda nacional obtenido en el S&P/BVL Lima 25 (<https://www.bvl.com.pe/estadist/mercindicesmercado.html>), para el periodo de comparación, ii) en un 15% por el rendimiento en moneda nacional obtenido en el MSCI All Country World Index (www.msci.com) y (iii) en un 25% por el rendimiento promedio obtenido de las cuentas de Depósito a Plazo a 180 días en Soles de los 3 bancos principales, en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la información publicada en el portal de la SBS, para el periodo de comparación.

Este índice se comparará mensualmente con la rentabilidad del FONDO y se calculará en forma anual expresándose en una tasa correspondiente al periodo al cual se refiera la rentabilidad del FONDO.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice y depósitos de ahorro representados por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

Indicador de Comparación = $[60\% * r_{\text{ISBVL}}] + [15\% * r_{\text{ACWI}}] + [25\% * [(R_a + R_b + R_c) / 3]]$

Donde:

r ISBVL: rendimiento en moneda nacional obtenido en el S&P/BVL Lima 25

r ACWI : rendimiento en moneda nacional del índice MSCI All Country World Index (www.msci.com)*

Ra: Tasa de Depósito a plazo a 180 días en soles del Banco A

Rb: Tasa de Depósito a plazo a 180 días en soles del Banco B

Rc: Tasa de Depósito a plazo a 180 días en soles del Banco C

* El MSCI All Country World Index es un Índice global de acciones ponderadas por capitalización bursátil. Incluye acciones de aproximadamente 40 países, tanto desarrollados como emergentes.

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a)

Gastos a Cargo del Inversionista

i) *Comisión de Suscripción:*

Hasta el 1% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente no se cobra esta comisión.

Esta comisión también es aplicable a las suscripciones programadas.

ii) *Comisión de Rescate:*

Hasta el 3% del monto rescatado más IGV y demás tributos aplicables solo si se solicita el rescate de cuotas antes de los 44 días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción. Después de este plazo no se cobra comisión de rescate.

Actualmente la comisión de rescate es de 1% del monto de rescate más IGV y demás tributos aplicables.

En el caso de más de una suscripción y un posterior rescate, se considerará el criterio de

“primera entrada, primera salida” para el cómputo de plazos mínimos de permanencia.

- iii) *Comisión por rescates programados:* Se aplica la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- iv) *Comisión de Transferencia:* No se cobra comisión de Transferencia.
- v) *Comisión de Traspaso:* No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de ésta operación, salvo que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- vi) *Gastos por transferencias interbancarias:* Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el participante.
- vii) *Emisión de Certificados de Participación:* US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

- i) *Comisión Unificada del FONDO:* Hasta un 5% (Tasa Nominal) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del FONDO.
La comisión unificada vigente es de 3% anual más IGV y demás tributos aplicables.
- ii) *Comisiones propias de las operaciones de inversión:* Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables.
Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En caso el FONDO invierta en otros fondos o patrimonios administrados por terceros, la comisión de administración de estos será con cargo al FONDO.
- iii) *Tributos cobrados por la SMV* La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0,00210% del valor del

patrimonio o del FONDO al último día de cada mes

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Monto mínimo de inversión inicial: El monto mínimo de inversión inicial es de S/ 500 (Quinientos y 00/100 Soles). El monto mínimo de inversiones adicionales es de S/ 100 (Cien y 00/100 Soles).
- b) Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- c) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

Día de Solicitud (desde las 0:00:00 hasta las 23:59:59 hrs)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Martes
Martes	Miercoles
Miercoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Sábado
Sábado	Domingo
Domingo	Lunes
Feriado	Día siguiente

- d) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día calendario siguiente (t+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.
- Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los días sábados, domingos y feriados, se le asignará el valor cuota del día calendario siguiente (t+1), tomando como referencia la fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con la asignación del FONDO establecida en el párrafo anterior.
- Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

e) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de Scotia Fondos y de las agencias de Scotiabank se recepcionarán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes. Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso a través de las agencias de Scotiabank se podrán realizar también los días sábados en el horario de 9:00 a.m. a 12:30 p.m.

Las solicitudes de suscripción, rescates y traspaso serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos, telemáticos u otros análogos (en adelante “medios electrónicos”) como la página web y otros que figuren en el Contrato de Administración será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos (página web) los días, sábados, domingos y feriados y fuera del horario de atención de las oficinas de Scotia Fondos y de Scotiabank serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos (página web).

Las personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

f) Plazo para el pago de rescates:

Al segundo día útil, desde que se asigne el valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank será a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de Rescate (desde las 0:00 hasta las 23:59 hrs)	Fecha de pago (Al segundo día útil de que se le asigne el valor cuota) A partir de las 15:30 horas
Lunes	Miércoles
Martes	Jueves
Miércoles	Viernes
Jueves	Lunes
Viernes	Martes
Sábado	Martes
Domingo	Martes
Feriado	Al segundo día útil después de que se le asigne el valor cuota.

g) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de S/ 350,000 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles) en adelante.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen S/ 350,000 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles) en adelante, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión de comunicaciones.

h) Agente Colocador:

Scotia Fondos, Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.

i) Otros aspectos particulares del FONDO:

(i) Valor Inicial de Colocación de S/. 10.00 (diez y 00/100 Soles).

(ii) Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. El valor cuota a asignar será el correspondiente a la fecha o evento previamente determinado.

En caso que la fecha establecida para la suscripción programada sea un día sábado, domingo o feriado, la correspondiente suscripción será

atendida el día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del FONDO.

En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.

(iii) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el correspondiente a la fecha según la asignación del FONDO y la fecha de pago será al tercer día útil, plazo que se contará a partir de la fecha programada predeterminada, salvo rescates significativos.

En caso que la fecha establecida para el rescate programado sea un día sábado, domingo o feriado, el correspondiente rescate será pagado al tercer día útil, plazo que se contará a partir de la fecha programada predeterminada, y se le asignará el valor cuota de acuerdo a la asignación del FONDO.

(iv) Plazo mínimo de permanencia: 44 días calendario contando desde el inicio de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo FONDO.

(v) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.

(vi) Nivel de endeudamiento para satisfacer las necesidades temporales de liquidez del FONDO: El FONDO podrá realizar operaciones de reporte y pacto, en la posición de tomador de fondos, hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del FONDO, de conformidad al artículo 19 del Reglamento de Fondos Mutuos.

(vii) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerario.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- b) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
- d) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del FONDO.
- f) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- g) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- h) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- i) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- j) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.